



de cuyas atribuciones era la fijación de la deuda interior general, también lo es el artículo de la ley de 2 de Diciembre de 1854 ordenando se nombren por el Director las Juntas o Comisiones que debían reemplazar a aquellas Administraciones en todo lo relativo a la fijación de la deuda.

El deber del Ministerio en cumplimiento de esas disposiciones era haber hecho fijar tal deuda interior en favor de los particulares, y una vez hecha la fijación haber presentado al Congreso una ley arbitrando y establecido el modo y forma de verificar ese pago, en relación con nuestro estado financiero y con las necesidades del país. La creación de fondos públicos con un interés moderado desde la fecha de su entrega a los acreedores y la de un fondo anual destinado a la amortización gradual de aquellos títulos, habría sido el modo de hacer de una vez, hubiera podido adoptarse para proveer al pago de la deuda general. Con este sistema de pago se habría consultado dos circunstancias muy atendibles y principales, el cesar de nuestra incertidumbre relativa a la conveniencia para nuestra industria y nuestro comercio de movilizar los capitales nominales y ciertos que representarían esa misma deuda.

Pero desgraciadamente nada de esto se hizo. El Ministerio y como si hubiese olvidado absolutamente el reconocimiento que de la deuda interior general hizo el estatuto, y la obligación que él y la disposición posterior que le siguió le imponían de liquidarla, ha dejado transcurrir ya un tiempo considerable sin tomar ningún objeto, para venir recién hoy a presentar esas convenciones sobre el pago de una parte de esas deudas en favor de individuos de solo carácter nacional, con injerencia por ende en las negociaciones que se refieren a los extranjeros que tienen créditos y derechos a ser también pagados por la Nación y bajo condiciones igualmente inaceptables.

Para fundar la preferencia que las convenciones acuerdan a los acreedores extranjeros en el pago de sus créditos respecto de los nacionales, se ha dicho por uno de los Sres. Ministros que estos últimos tienen simultáneamente el doble carácter de acreedores y deudores, mientras que aquellos son acreedores pasivos y deudores activos. En consecuencia no menos falsas y perniciosas al régimen y armonía social. En materia de deuda interior, la igualdad es la deuda; y sus acreedores son todos igualmente respecto de ella cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia, ya que en el momento de pertenecer al país deudor fuese un razon de menor valor para ser pagado de una acreencia en igualdad de títulos, quienquiera formar parte de la comunidad que debe pagar. No es pues según esta falsa teoría, que se ha sostenido, la perfecta igualdad entre los acreedores, que se ha entendido y arreglado en todas partes el reconocimiento y pago de lo que se llama deuda interior en contraposición de la deuda exterior o extranjera que puede ser de 50 o 60 títulos de preferencia para ser cobrada.

No son menos inaceptables las Convenciones de que nos ocupamos por lo que respecta al 50 y 2 que por vía de intereses atrasados se conceden sobre los capitales nominales. La igualdad de la ley es la de la naturaleza; el interés del capital es de la ley civil. El Gobierno Argentino al reconocer en favor de los extranjeros que la comunidad debía reparar los daños que se les hubieran irrogado por excepciones vicinarias arbitrarias, los puso al mismo nivel que los nacionales, pero de uno se deduce el pago de intereses, porque estos son acordados por las leyes civiles con tanta variedad como con varias las circunstancias y el fijación de los plazos. Los deudores, por otra parte, que los créditos de los extranjeros en un caso clasificado, llevan en la clasificación misma una compensación del interés; porque ellos han precedido en muchos casos sobre documentos sin ninguna legislación, y arribados a un juzgado por un juez extranjero, se determinó a efectos de pagar antes que los nacionales, y en consecuencia, antes que los nacionales, se les concedió un interés que ellos no tenían, aunque probasen el hecho originario de la reclamación, ó que ese hecho fuese conocido por los datos. El interés nace de una obligación contraída, y el Gobierno Argentino no se lo obligó a ellos.

Aparece mas exorbitante todavía ese 50 y 2 concedido como intereses atrasados si se tiene presente, y esto no causa, que en las negociaciones que sobre esta materia se celebraron, los Sres. Ministros plenipotenciarios extranjeros, antes que se encargasen de continuar los Sres. Ministros de Estado que han firmado las convenciones, solo se ofreció por parte del Gobierno Argentino un 6 y 2 por vía de intereses, y que los Sres. Ministros extranjeros exigían algo más, y que habían aceptado gustosos un diez según el estado de la conferencia sobre este punto.—Mientras tanto, de uno de los protocolos aparece ahora que el Sr. Ministro 50 y 2 solo en el momento de la realidad de indemnización o compensación, no sabemos de qué, reservando todavía a su Gobierno el derecho de exigir intereses atrasados sobre las capitales liquidadas.

Una de las partes dignas de llamar nuestra atención es el que fija el término de las reclamaciones.—En las negociaciones anteriormente mencionadas sobre este asunto, el Gobierno Argentino solo ofreció dejar abiertas las operaciones de la comisión liquidadora hasta el 30 de septiembre de 1859, y pasada esa fecha no se admitiría ni se reconocería reclamación alguna; mientras que por las convenciones últimamente celebradas se prolonga ese término hasta el año 1860 y sin la realidad de imposibilidad que aquel contrato.

El Gobierno Argentino tampoco estaba dispuesto a admitir otras reclamaciones que las procedentes de perjuicios sufridos en las guerras anteriores al año 1853, según las instrucciones dadas a los comisionados liquidadores; mientras que por las convenciones que nos ocupamos se admiten las procedentes del sitio de Buenos Aires y guerras de aquel año, contra todo principio de razón y de justicia.—Esos sucesos, nacidos del levantamiento de una campaña, se desarrollaron de modo que Buenos Aires quedó en una situación crecida por ellos; y es bien extraño que el Gobierno Argentino se comprometa a pagar a los extranjeros que sufrieron perjuicios en esa guerra, cuando el país que ellos defendieron, todavía separada fuera de la Nación y su autonomía Nacional.

Entre tanto, existe actualmente en esta capital y quizá en toda la disensión en la barra, un agitado que reclama ciento y tantos mil pesos procedentes de un impuesto que en materia del ejército sitiador de Buenos Aires, de perjuicios sufridos en esa guerra, y a cuya solicitud ha puesto el Gobierno Nacional un no haber. No es sin ánimo malicioso por ahora a mi objeto decir que la justicia o injusticia de este reclamo no fija en el fondo de la cuestión, sino que se trata de que el pago de la deuda en las Convenciones sobre el punto de que me ocupo con inflexión

de los principios de derecho público que rigen las negociaciones que se celebran en un carácter de tal no encuentra justicia para ser el pago por nuestro Gobierno su reclamación pero si la consideramos en el carácter de un crédito material que se reclama a los acreedores extranjeros, la presencia en el asunto que hemos analizado los derechos que las convenciones nos acuerdan, nos obliga a reconocer que el Gobierno Argentino, al aceptar, reconociendo a todos los que hubiesen sufrido perjuicios en nuestras guerras civiles al ser deudores de esas mismas obligaciones, de la obligación de sujetarse a las condiciones violentas y exajeradas que estas convenciones le imponen.

En los completos desajustes sociales y grandes incertidumbres políticas que experimenta el país, quedando señalado por orden del día de la Nación pública misma sobre su poder y medios de acción, todas las clases igualmente y sin distinción; y no con ciertamente las estratagemas que los que no mejor derecho exhibían para su indemnización, porque ellos han podido exacerbar aún un tipo envuelto en semejantes tempestades a salir de él con mas facilidad que los naturales ligados por otros vínculos. Desde que a nuestro Gobierno se le ha impuesto la obligación de pagar a los acreedores extranjeros que para todos los establecidos el Estatuto; y según a todas leyes inpolíticas aceptar respecto de los tres nacionalidades de estranjeros que matanción las convenciones, condiciones que matanción el crédito con igual derecho otros otros tranjeros, y con mejor derecho todavía los mismos hijos del país; y que si en gravosa trañados de una fracción de acreedores al Estado, lo serían mucho mas trañados de la totalidad, si se les impusiera en establecer con la admisión de tales condiciones precedentes y principios muy peligrosos para el porvenir, y que otras repúblicas, en circunstancias semejantes a las nuestras, no se atrevieron a aceptar, por que en materia de estas y tratándose de intereses de estranjeros, lo que se concedió hoy es preciso concederlo mañana y pasado, y toda concesión impuso la creación o reconocimiento de un derecho.

My y en materia de indemnización se han de tener en cuenta en la discusión tendida en la Cámara de D. D. sobre esta misma materia, las teorías y doctrinas reconocidas como parte del derecho público admitida por las naciones mas civilizadas en materia de indemnizaciones, para que no sea un simple repeticion de palabras. Me he limitado solo a la exorbitancia de las concesiones hechas por las Convenciones en cuestión; y que ellas han sido establecidas en el doble interés de debiles y de los países respectivamente deudores y acreedores. Me he limitado solo a la exorbitancia de las concesiones hechas por las Convenciones en cuestión; y que ellas han sido establecidas en el doble interés de debiles y de los países respectivamente deudores y acreedores.

Por lo que respecta a la forma del pago estipulado en las convenciones, ella está basada en la esperanza de que el aumento gradual de gases rentes y una rigurosa economía en los gastos extraordinarios de la administración permitirán a la Nación el pago de las demandas reclamadas, que se debe abierta la puerta lista en el año 1859 una importancia no es conocida todavía, y que hay muchos motivos fundados para creer que la Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas, que se debe abierta la puerta lista en el año 1859 una importancia no es conocida todavía, y que hay muchos motivos fundados para creer que la Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas.

La Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas, que se debe abierta la puerta lista en el año 1859 una importancia no es conocida todavía, y que hay muchos motivos fundados para creer que la Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas.

La Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas, que se debe abierta la puerta lista en el año 1859 una importancia no es conocida todavía, y que hay muchos motivos fundados para creer que la Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas.

La Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas, que se debe abierta la puerta lista en el año 1859 una importancia no es conocida todavía, y que hay muchos motivos fundados para creer que la Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas.

La Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas, que se debe abierta la puerta lista en el año 1859 una importancia no es conocida todavía, y que hay muchos motivos fundados para creer que la Nación podrá ser capaz de pagar, en el momento de la exigencia, de las demandas reclamadas.

El Sr. Névez.—Voto en favor de la sanción de la H. C. de D. D.

Los Sres. Crespo, Urquiza, Zapata, Delgado y Guido, dieron su voto a favor del dictamen de la Comisión.

Los Sres. González, Díaz-Vélez y Figueroa—Votaron contra el dictamen de la Comisión y por la sanción de la otra Cámara.

Los Sres. Gamboa, Saravia y Villafañe votaron en pro del dictamen de la comisión.

Computado y verificado el resultado de la votación resultaron cuatro votos por el Dictamen de la Comisión, y siete en contra de él y en favor de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados aprobadora de las convenciones.

En consecuencia el Sr. Presidente proclamo desechada dicha sanción, terminándose con ella la sesión que se levantó a las seis de la tarde, quedando señalado por orden del día de la inmediatez el proyecto de ley sobre sueldos de la Justicia Federal.

Robrica del Sr. Presidente.

Cárlos A. Saravia.

EL NACIONAL.

Sábado 2 de Abril de 1859.

Noticias Generales.

En la América de Madrid hemos: "Si las esperanzas se realizan, se si se levantan pronto a cabo los proyectos de que se nos ha hablado, España será en comunicación con América antes que Inglaterra."

"Tan pronto como se declaró interrumpida la comunicación del cable trasatlántico, surgió el pensamiento de establecer una línea que partiendo desde Cádiz, atravesase las islas Canarias, de Cabo Verde, de San Pablo de Noronha, el Brasil hasta Puerto-Rico y Cuba. Mister Perry, iniciador de este pensamiento, lo comunicó hace algunos meses a sus asociados en otras líneas proyectadas, y tuvo la aceptación que no podía menos de tener."

"El mayor inconveniente del cable trasatlántico es la gran distancia que tiene que recorrer desde Irlanda a Pernambuco, y mister Perry se propone evitarlo haciendo descansar el cable de isla en isla, siendo la distancia mas larga que tiene que atravesar la que hay de las islas portuguesas de Cabo Verde a San Pablo de Brasil."

"Por esta parte se logra con esta línea dar a España una comunicación independiente con sus Antillas, no sujeta a ser interrumpida por las borrascas del Atlántico, y por los del Océano boreal en el difícil derrotero de Irlanda a Pernambuco."

"Es posible que, aprovechando el establecimiento de esta línea, calen en otras con ella en Cádiz diversas naciones de Europa."

"Pero queda entendido que el proyecto de la línea trasatlántica española, es completamente independiente de esos otros proyectos. Estos ayudarán a la línea española, aumentando sus negocios y harán a la gran estación central de Europa en Cádiz, un movimiento comercial y una importancia de que carece en el día ese antiguo centro de nuestros negocios con América."

"También los rumales que radiarán desde Cuba a Méjico, Centro-América, Estados Unidos y el Istmo de Panamá en dirección a California, no sujeta a ser interrumpida por las borrascas del Atlántico, y por los del Océano boreal en el difícil derrotero de Irlanda a Pernambuco."

"La empresa cuenta con los mas grandes recursos de todos géneros para terminar en breve tiempo y con la mayor seguridad, todas las obras necesarias a la realización del proyecto. Ahora solo falta que el gobierno no retrase la ejecución."

He ahí la constatación dada por el *Journal de Comercio* a la carta del Sr. D. Marco A. de Arredondo que insertamos ayer.

"El Sr. encargado de negocios interino de la Confederación Argentina nos dirige en una carta que hoy publicamos, algunas observaciones en respuesta a lo que dijimos cuando transcribimos el artículo del *Semanaario* de la Asociación del 31 del mes pasado recibido por el vapor brasileiro 'Aya'."

"En nuestro deber dar publicidad al artículo del *Semanaario*, y conciliar con el que el artículo de despedida al mismo ilustre Sr. encargado de la negociación como plenipotenciario; puesto que para eso fue su especial *al nuevo servicio* de los diplomáticos brasileros y Argentino, los Sres. Amador y Guido.

ase este feliz acontecimiento a aquel mediador.

"No habia; pues, razón para acusarnos de falta de benevolencia y respeto para con el jefe de un estado vecino, amigo del Brasil."

"Al atribuirnos tanta egoísta, tenemos la ambición de usurpar para el Brasil glorias que cupieron a otros, hace injusticia a nuestras intenciones. Aun cuando un casamiento del Brasil pudiese prestar ese servicio a la humanidad y a la paz de dos naciones amigas, lo festejaríamos con todo el corazón."

"Así atribuirnos tanta egoísta, cuando se trata de un proceder generoso, sube de quilates la injusticia y no tiene explicación posible."

"Asseguramos al Sr. Arredondo que nunca tenemos en vista en nuestras publicaciones sino la verdad de los hechos como llegan a nuestro conocimiento."

"Este sentimiento, que tantas veces nos ha llevado a apurar la verdad en obsequio al general Urquiza, de entre las publicaciones apasionadas de sus antagonistas, debia alejar de nosotros la sospecha de malquerer."

"Nuestro patriotismo no es egoísta, ni sergamos hasta la ridicez, y por lo mismo no sergamos nosotros los que pretenderiam sacar para el Brasil glorias, que todos los brasileros vieron con placer brillar en las sienes del vencedor de Caseros."

"El Brasil por su parte ha dado tambien exaltados pruebas de el desinterés y desinteresad por sus vecinos; y los redactores del *Journal de Comercio* se burlan de que sus sentimientos internacionales son legítimos ó no de la nación generosa y leal a que pertenecen."

"A estas explicaciones dió pie la cuestión americana paraguaya, de cuyo feliz resultado nos felicitamos todos, sin asomos de color."

Dice un periódico extranjero, comentando algunas palabras del Presidente de Méjico. Es tal el adelanto de la revolución social en Méjico, que es un desierto todo el país, que no hay sociedad civil, y que si los indios como Juárez siguen mandando algunos meses al país, volverá a la barbarie. No es mala prueba de esto el lenguaje, plan y forma de este descauchado manifiesto.

La América de Madrid inserta un artículo comunicando recibidos en el Rosario, los cultivos concluidos *escrituras a este periódico* constan la clase de inmigración que viene de España y los engaños que se ponen en juego para atraerla. Después de algunas observaciones concluye diciendo:

"Podemos asegurar a Vds. que de los ciento y tantos pasajeros que condujo el *Cefirina*, ninguno llega a 25 años. Venen ustades, señores redactores, que juventud perdida en España, en Méjico, en Buenos Aires, en Chile, por la codicia y el engaño de unos cuantos hombres infames, codiciosos, insensibles de adquirir dinero por cualquier medio, sea cual fuere el objeto que tengan que emplear para conseguirlo."

He ahí según la *Reforma Pacífica* el resultado de las elecciones del Domingo 7 de SENADORIOS.

Sr. D. Felipe Livialto 4157.  
Sr. " José Marnol 4161.  
Dr. " Marcello Gamboa 4161.  
Sr. " Manuel Ocampo 4161.  
DIPUTADOS.  
Sr. D. Emilio Castro 4162.  
Sr. " Jorge Atucha 4162.  
Dr. " Francisco Elizalde 4160.  
Sr. " Domingo Murín 4162.  
Sr. " Juan José Mandoz 4160.  
" Luis María Drago 4162.  
" Joaquín Hornos 4160.  
" Rafael Torres 4160.  
" Juan A. Gelly y Obes 4160.  
" Mariano Sanvedra 4160.  
" Hilario Medrano 4161.  
" Francisco Molina 4160.

Nunca Rosas superó esta realidad: ni por qué motivo de línea se habría votado con tanta regularidad!

El gran partido de la libertad, es un gran nivelador!

Las ventas de frutos de saladero en Buenos Aires durante la última semana fueron las siguientes: 20,000 cueros de venado salados a 49½ reales plata.  
500 pipas sebo de vapor a 13 reales plata arroba.  
250 id. id. id. 17½ idem.  
100 id. id. id. 17½ idem.  
10,000 quintales carne tasajo a \$ 4 2 reales quintal.

Los cueros salados y sebo de vapor continuaron vendiéndose en cuanto a la carne tasajo sigue siempre a la par; solo se ha realizado la venta de que damos cuenta, a un real fuerte menos por quintal que la anterior; si este artículo no mejora de precio las fiemas de los saladeros han de disminuir considerablemente su sueldo de algunos que han purado sus trabajos.

Situación de Chile.

Tomemos fecha hasta el 10 del pasado. He ahí como el *Mercader* que ha revivido, trata la situación del país:

"La desgraciada temporal del *Mercader* de los sucesos revolucionarios nos obliga por satisfacer a nuestros lectores nacionales y extranjeros, a echar una mirada retrospectiva sobre los acontecimientos que han tenido lugar en este período, como igualmente sobre el estado actual de las cosas, y también sobre lo que parece discurrir en el porvenir. El estado de esta última inducción resulta como de nuestro modo de ver, que decir, de la apreciación que hacemos de los sucesos de nuestra historia, que nos parece bien fallar ó ser demasiado optimista ó pesimista; pero que sin embargo deducimos como probabilidades enca-

mas de los premios que nos presentan las circunstancias; cuyas inducciones, ya que pueden dejar de ser exactas, tendrán al menos el mérito de haber sido consideradas de un modo imparcial.

Las Cámaras de 58, como creemos haberlo dicho en otras ocasiones, han sido tan animadas como imprudentes; podemos decir que casi no se discutieron sino polémicas de partido adonde las animosidades políticas y pasiones personales, ocuparon el primer puesto. Este período precedió a ciertas, una vez que el principal asunto para que habia sido reunidos en sesiones extraordinarias los presupuestos. Pero los disturbios del Congreso no pelan por menos que tener una repercusión en el país, y así sucedió. Por otra parte, los ánimos estaban ya escitados, la mayoría de la prensa, así del partido del gobierno como de la oposición, habia tomado desde su principio un giro opuesto a su misión levantando odios en vez de reconciliar, y exacerbando las pasiones en lugar de traerlas al sondero de una equidad razonable.

En nuestros pueblos de Sud América, la prensa es considerada generalmente mas bien como una arma de combate que como un principio de ilustración, y no son tanto las ideas las que se discuten cuanto la personalidad, al que se ensaña ó denigra al mismo tiempo, llevando siempre esta polémica estéril al sello de la pasión, y sea de aprobación del acto que el individuo inspira al partido que lo defiende ó combate.

Nosotros, al proponerlos para una reseña de los acontecimientos, queremos subir a una altura mas elevada que esos partidos, y que nuestros conceptos tengan el carácter de la imparcialidad; pues aun cuando nos equivoquemos, ó mas bien dicho, cuando no podemos juzgar sino bajo nuestro punto de vista particular; deseamos al menos imprimir en ellos todo el carácter de la buena fe, prescindiendo completamente de esas pasiones acerbadas o desmesuradas que desfiguran ya en favor ya en contra los hechos.

Como hemos dicho, los ánimos estaban ya escitados, la exaltación política habia llegado a su último término, y se formó en Santiago un Club denominado *La Unión*, que sirvió de centro al partido opuesto. Estas reuniones, tan prohibidas en países como el Uruguay y los Estados Unidos, son fiestas entre nosotros; allí sirven para ilustrar la opinión y los gobiernos concurren en ellas sus mejores consejeros, sirviéndoles para manejar con acierto el timón del Estado, pues conocen por ellas las necesidades premios ó ideas dominantes de los pueblos; pero entre nosotros conducen a un resultado completamente opuesto: su actitud hostil no produce otra cosa que el desmoronamiento de la autoridad, y el desmoronamiento de la autoridad, que desmoronamiento de las ideas, puede decirse con seguridad que atraen a su seno el embrión de la guerra civil que ellas se encargan de fomentar.

Nosotros somos completamente partidarios de estas manifestaciones públicas, y desearíamos ver en nuestras calles y plazas los meetings de Inglaterra y Estados Unidos; tendríamos un verdadero placer en oír al pueblo indiano decir: "¡Viva el Gobierno! ¡Viva el Gobierno!" porque este vivo no solo para hacer ver sus necesidades, sino para afirmar sus instituciones; no solo para alabar a los gobernantes en el sendero que deben seguir, sino también para ilustrar las masas, para que conozcan sus derechos como sus deberes, para que se eduquen en la libertad y la democracia, para crear y conservar ese espíritu público que forma la base y el fundamento de las naciones. Pero tenemos que renunciar a estas ventajas, porque por desgracia vemos que las tendencias que estas reuniones adquieren sobre nosotros, son subversivas de todo orden.

Esta experiencia constante es sin duda la que obligó al gobierno a prohibir la reunión del club en el domingo 12 de diciembre de 58. Los principales miembros de este club, desobedeciendo a la autoridad, quisieron llevar adelante sus fines a despecho de la orden del Intendente; y entonces este hizo uso de la fuerza y fueron conducidos a la cárcel los individuos que allí se encontraban.

La alarma que causó este acontecimiento, la sensación profunda que originó esta medida, el estado de escitación de los espíritus, la experiencia que se tiene en estos países en autoridad de esta naturaleza, determinó a la autoridad a asumir una actitud mas fuerte y a reversiones de un poder mas ilimitado, declarando un estado de sitio las provincias de Santiago, Valparaiso y Aconcagua. También se impidió la publicación de los diarios que por sus opiniones hubian sido contrarios a la política del gabinete; cuya prohibición por desgracia, nos cupo tambien en suerte, a pesar que, lo decimos con verdad, jamás el *Mercader* atacó de una manera inoportuna al gobierno, si bien es cierto que censuró amodo sus actos con franqueza.

Pasaba así el tiempo y creíamos por un momento que toda escitación habia concluido, cuando se recibió la noticia del levantamiento de la provincia de Atacama. Este hecho inesperado llamó fuertemente la atención del gobierno y declaró en estado de sitio, no solo esta sino tambien muchas otras provincias, no quedando mas que Chile y Valdivia en su estado normal. El gobierno se encargó de la provincia de Atacama. Este hecho inesperado llamó fuertemente la atención del gobierno y declaró en estado de sitio, no solo esta sino tambien muchas otras provincias, no quedando mas que Chile y Valdivia en su estado normal. El gobierno se encargó de la provincia de Atacama. Este hecho inesperado llamó fuertemente la atención del gobierno y declaró en estado de sitio, no solo esta sino tambien muchas otras provincias, no quedando mas que Chile y Valdivia en su estado normal. El gobierno se encargó de la provincia de Atacama.

El Presidente de la República convocó las Cámaras Legislativas, y estas lo acordaron las facultades extraordinarias que necesitaba en esos momentos de conflicto. Murió el Ejecutivo de este poder dictatorial, tomó las medidas que le parecieron necesarias para salvar el movimiento revolucionario que habia hecho el principal centro en la ciudad de Valparaiso, pero este espíritu corrosivo no tardó en extenderse a otras provincias, y Arauco, Chillan, Concepcion, Aconcagua y últimamente Valparaiso se halló victa simultáneamente amenazada.

Por fortuna, el orden que ha echado tan



# SECCION DE AVISOS.

**Juzgado de Paz del Departamento.**  
 Concordia, Marzo 24 de 1859.  
 Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Zacarías Puentes y a su fiador D. Mateo Parara por su hermano D. Gregorio Parara, residente el primero en el pueblo del Sauce, Provincia de Corrientes, y el segundo cuya residencia se ignora para que comparezcan en este Juzgado en el pretoritorio el mismo día y en las contadas de la Plaza 1.º de Mayo de 1859 a juicio conciliatorio en la demanda que intenta establecerle D. Elías Gandara, pues de no verificarlo, se parará el perjuicio á que haya lugar por derecho.  
 Andres E. Muñoz.  
 Juez de Paz.

## HALLAZGO.

El Jueves por la noche á la hora de retreta, se ha dejado por olvido un maletín de oro en el barrio de la Plaza 1.º de Mayo, frente á la confitería Española. Quien lo hubiese encontrado y quiera entregarlo en la casa núm. 34 calle "Pronunciamento", recibirá un buen hallazgo.

## BIBLIOTECA AMERICANA.

Se ha recibido el tomo sexto de esta importante publicación titulada: "Pensamientos, máximas, sentencias, juicios & de escritores, oradores y hombres de estado de la República Argentina por el Dr. D. Juan M. Gutiérrez." Un tomo de 320 páginas—Se vende y se admiten suscriptores en la Librería Nacional, único punto de suscripción y venta en esta Ciudad.—Precios para los suscriptores 11 rs. ídem para no suscriptores 14 ídem.

## EN PRENSA.

Para publicarse en el tomo inmediato, Escritos políticos, económicos y literarios del Dr. D. Florencio Varela, precedidos de su biografía por D. Luis L. Dominguez.

## PARA LOS CIGARREROS.

Papel de plomo superior cañidad hay de venta en la Librería Nacional.

## Intendencia General de Policía.

Se pone en conocimiento del público que mediante un nuevo arreglo hecho con la empresa del alumbrado público, la recaudación ó cobro será igual en todas las calles de la ciudad iluminada de que á la vez, debiendo pagarse solamente el derecho establecido para el alumbrado á vela.  
 Paraná, Marzo 28 de 1859.  
 Moreno.

**Habiéndose escapado el caballo oscuro que se sacó en el día de la feria del Domingo, se ofrece una buena recompensa á la persona que lo entregue en la caballería del Sr. Ballester.**

## LOTERIA MENSUAL

**DE LA BENEFICENCIA DE SANTA-FE.**  
 PRIMO MAYOR.  
 6000 pesos plata.  
 Con 500 suertes en 5 millones.  
 La Lotería Mensual que sale hoy á circulación y que se jugará infaliblemente el Martes 12 de Abril de 1859, se compone de 5 millones numerales desde el 1000 al 5000. Los billetes son litografiados en papel amarillo, tinta negra y el sello negro al reverso con la inscripción "12 Abril 1859."  
 El valor del billete entero es de 2 pesos, dividido en cuartos de á 4 reales, con las siguientes suertes:

1 suerte de 6000 pesos (6 sean 120,000 pesos papel de Buenos Aires)
1 " de 500 " "
1 " de 200 " "
1 " de 100 " "
4 " de 50 " "
6 " de 30 " "
30 " de 20 " "
120 " de 10 " "
170 " de 5 " "
164 " de 4 " "

260 suertes ó sean 2600 cuartos.  
 Del premio mayor se deducirá el 5 por ciento con este descuento será premiado el número anterior y posterior del que saque el premio mayor.  
 Las casillas encargadas del expendio de Billetes son, en la Agencia casa de D. Ramon Alzugaray, Confitería de Martinez, Hien del Teatro, Peluquería Argentina, Cigarrería del "Buen Financé" y en casa de D. Miguel G. Beron.  
 Las personas que gusten tomar billetes á venta sea para expendir por las calles ó en sus casas de negocio, la Empresa y las agencias pagará un 6 por ciento de comisión sobre su venta.  
 Rosario de Santa Fé, Febrero 16 de 1859.

## LOS EMPRESARIOS.

## COLEGIO NACIONAL DEL URUGUAY.

Por orden superior, se abren las aulas de este Colegio el día diez de Abril próximo, previniéndose que para cumplir el estacionamiento de los artículos siguientes del Reglamento:  
 "Art. 5.º—Los alumnos que regresen al Colegio después del día señalado para la apertura de las aulas, tendrán que justificar su demora; y pasado que sea el término de 20 días no serán admitidos sin una orden especial del Superior Gobierno.  
 6.º Se concede solo el plazo de dos meses, desde la apertura de las aulas, para el ingreso de nuevos alumnos."  
 Uruguay, 19 de Marzo de 1859.  
 Alberto Larroque.

**OJO.**  
 Se vende por la mitad de su valor un carro enlustrado, con todos los útiles para la venta de agua, y una excelente yunta de bueyes—En esta Imprenta darán razón.

Ofrece á quien quiera que se desee, un carro, herraduras nuevas y bien amoldadas, y un caballo, las personas que deseen, por medio del Comercio, calle Uruguaya, núm. 26, en la casa de El Sr. Guery tiene el honor de informar.

## 'TINHU' de 'TELON'

**REÑIDERO DE GALLOS.**  
 El asiento de este establecimiento tiene el gusto de prevenir á los Sres. aficionados en particular y al público en general, que desde el Domingo de Pascua (24 del próximo Abril) darán principio las riñas en dicho reñidero. Lo avisa con anticipación, para dar suficiente tiempo á la preparación de los gallos.  
 Las personas que gusten tomar lunetas de primer orden, se servirán dirigir sus pedidos anticipadamente para darles el boleto, y tomar razón de ellos—Estos pueden dirigirse á la casa calle "Industria" núm. 7, á toda hora.

**EMPRESA 1.º DE MAYO.**  
 Calle San Luis núm. 99.  
 El que suscribe tiene el honor de avisar al respetable público Paranaense que ha abierto su establecimiento de Gas y Lámparas, quinpués de distintos gustos, todo ello es fabricado en el país por el mismo establecimiento.  
 Por el mismo establecimiento se fabrican bombas para algibes, pozos, norias é incendios etc. etc.  
 Y también se fabrica toda clase de obra de joyalería.  
 Rosario Marzo 20 de 1859  
 Ande es Ledesma.

**Aviso de la Administración de Rentas.**  
 Se previene al público en general y al comercio en particular, que desde el 1.º del presente Abril, esta oficina se abrirá á las 7 de la mañana y se cerrará á las 12.  
 Paraná, Marzo 22 de 1859.

## EL URUGUAY.

En la Librería Nacional se reciben suscripciones á este interesante periódico que se publica en la ciudad de la Concepción del Uruguay.  
 Paraná, Febrero 10 de 1859.  
 Lorenzo Bergara.

## EL LITORAL.

Este periódico se publica en la Ciudad del Rosario, sale tres veces por semana Miércoles, Viernes y Domingo—la suscripción es de—dos pesos mensuales—los números sueltos dos reales.  
 En la Administración General de Correos de esta Capital se reciben suscripciones á este interesante periódico.  
 Paraná, Marzo 20 de 1859.

## CARPINTERIA Y FABRICA DE BILLARES.

El que firma tiene el honor de poner en conocimiento de las personas de buen gusto, de sus amigos y del público en general, que en su taller tiene á venta mesas de billar, y escomadas.  
 Si mismo hace presentarse á todos aquellos señores que gusten comprar en la construcción de muebles de cualquier clase que arriba menciona, que posee un variado surtido de maderas para poder responder á los pedidos que se le hagan, asegurándolos su mas exacto cumplimiento, garantizando su sólida construcción y la bondad de sus materiales. También tiene á venta algunas docenas sillas de esterilla de un gusto esquisito.  
 Paraná, 9 de Febrero de 1859.  
 JUAN JOSE ROJAS.

## CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.

En este nuevo establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el calor posible y á precios i unamente equitativos.  
 En el almacén de muebles se hallan de venta—sofas elásticos con asiento de damasco y de crin, sillones de seda, sillones de madera norte-americana de distintos gustos, marquetines de fierro, de plomo, &c. y para todos aquellos señores que gusten comprar en la construcción de muebles de varios gustos, maderas para cuadros, cornisas doradas, mesas, escrinarios, &c. &c.  
 Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que pertenecen al ramo de carpintería.  
 Detoda obra de tapicería se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar, empuellar y poner choro rizo.  
 Las composuras en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.  
 CARLOS CASTAGNO.

## SEMILLA DE ALFA.

En el almacén de comestibles de García y Saenz, se acaban de recibir una regular partida, fresca y de superior calidad, y se vende por mayor y al menudeo á un precio módico.

## Aviso interesante á los especuladores.

Una casa y una quinta en la Capital de la Provincia de Santos-Ros. La casa está media cuadra al Norte de la plaza principal con terreno de mas de 30 varas de frente por 75 de fondo, con cuatro piezas de material refinacionadas últimamente para entrar á habitarlas, dos caballerías y de mas oficinas con un corral con portón á la calle, dos patios, y una hermosa huerta con muchos árboles frutales.  
 La quinta se halla como á doce cuadras de la misma plaza sobre el Rio Salado—Su frente es de cuadra y media, y de 5 ó 6 cuadras su fondo, con cerco y yunque; una pizca recién hecha, un galpon de 14 varas de frente por 7 de ancho con paredes y sus puertas correspondientes, una ramada, cocina, pozo de balle, pileta, jardín, y toda clase de instrumentos de labranza—Tiene además quinientos naranjos entre frutales y de tres y dos años, limones reales y vívies, manzanos, perales, y un almágo de dos años de duraznos, y naranjos, en número de 2000 pies ó mas. La quinta está perfectamente limpia, y con pocas excepciones toda la plantación es nueva.  
 Ambos predios se darán por la suma de cinco mil pesos, y si el pago es al contado á corto plazo, se hará un rebaja de mil pesos. Por mas pormenores puede ocurrir al que se interese en comprar, á casa de los Sres. D. Francisco Arigo y Ca. del comercio de esta plaza, donde será instruido de todo.  
 M. 9-8 p.

## CON PERMISO DE LA AUTORIDAD.

Se rifarán **200,000 ladrillos** de superior calidad, elaborados en la fábrica del que suscribe.  
 Está Rifa se compone de 6,000 números desde el 1000 al 6999, y consta de las siguientes suertes:

1 suerte de 25,000 ladrillos.
1 " " 10,000 " "
2 " " 8,000 " "
2 " " 6,000 " "
45 " " 3,000 " "

Los billetes están impresos con tinta negra en papel azul y llevan el sello de la Intendencia General de Policía.  
 El billete vale cuatro reales.  
 La Rifa se efectuará en globos el 17 de Abril próximo, en los salones del Club Socialista y bajo la inspeccion de la Autoridad competente.  
 Paraná, Febrero 10 de 1859.  
 Lorenzo Bergara.

## CORREO DE ULTRAMAR.

En la Librería Nacional está abierta la suscripción para el año de 1859.

**PARTE LITERARIA ILUSTRADA**—Contiene: 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de sesenta tomos ordinarios; 24 figurines de modas y varios patrones de bordados de todo género; y regalo se les dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por Alejandro Dumas, titulada:

## LOS COMPANEROS DE JEHU.

Rica edición en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas y adornada con infinitas tiradas á parte.  
**PARTE POLITICA**—24 números al año.  
**NOVELAS**—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año magníficos volúmenes en 8.º mayor.  
 Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

## TERRENOS BARATOS.

Se venden los siguientes á precios muy brevedad, pues su dueño quiere realizarlos con toda brevedad.  
 Un terreno en la calle del "Comercio" frente á la entrada del mercado, de 16 varas de frente por 31 de fondo.  
 Uno en la calle "Pronunciamento" frente á la casa de la Sra. de Deniz todo cercado de pared con 22 varas de frente por 45 de fondo.  
 Uno en la calle "Libertad" al lado de la casa del Consul del Paraguay, de 15 varas de frente por 43 de fondo por una parte y 24 por la otra.  
 Uno en la calle reformada que pasa por atrás de la Iglesia de San Miguel, sito al lado de la entrada nueva de la quinta del Sr. Mansilla, de 12 varas de frente al Sud por 30 de fondo.  
 Un terreno para quinta compuesto de 120 varas de frente al Norte y 300 de frente al Sud, sito al otro lado del arroyo entre las quintas de D. Juan Cámara y D. Fernando Barreta.  
 Los que se interese en alguno de ellos ocurra á la casa calle "Pronunciamento" núm. 26 desde las 8 de la mañana hasta las 10, y desde las 3 de la tarde hasta las 7, donde encontrará el encargado de venderlos.

## AVISO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sabados.  
 Para Montevideo los Viérnes.  
 Salidas de Correos para el Rosario, los Lunes y Viérnes de todas las semanas.  
 Salida para Corrientes, todos los Viérnes.  
 Salida para Santa-Fé, todos los días.  
 Salida para Buenos Aires, todos los Viérnes.  
 Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18 y 25 de cada mes.  
 Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

## Señales telegráficas que indican las Salidas y Llegadas de Correos á esta Capital.

Duenos Aires	Verde	Verde
Provincia del Norte	Azul	Azul
Provincia de Cuyo	Pardo	Pardo
Ciudad de Parana	Amarillo	Amarillo
Provincia Federalizada	Esterrea	Esterrea
Rosario y Santa Fé	Bianca	Bianca

## ALMANAQUE DE LA SEMANA.

ABRIL 30 DIAS.  
 SALIDA DEL SOL. ENTRADA.  
 Día 1.º—6 hs. 13 ms. 5 hs. 47 ms.  
 2.º—6 hs. 29 ms. 5 hs. 40 ms.  
 3.º—6 hs. 46 ms. 5 hs. 34 ms.  
 4.º—6 hs. 25 ms. 5 hs. 25 ms.

## LUNACIONES.

**Abril**—Día 2, Luna nueva á las 6 y 27 minutos de la mañana.  
 día 9, Cuarto creciente á las 8 y 7 m. de la mañana.  
 día 16, Luna llena, á las 5 y 21 m. de la tarde.  
 día 24, Cuarto menguante á las 1 y 7 m. de la mañana.  
 1 Viernes san Yennacio y san Valerio Abst.  
 2 Sábado san Francisco de Paula.  
 3 Domingo 4.º de cenizas, s. Benito de Palermo.  
 4 Lunes san Isidoro arzobispo.  
 5 Martes san Vicente Ferrer.  
 6 Miércoles san Celestino papa.  
 7 Jueves s. Epifanio y s. Ciriano y comps. mars.  
 8 Viernes san Dionisio obispo Abst.  
 9 Sábado santa Casilda y santa Maria Cleofe.  
 10 Domingo de Pasión san Exequiel profeta.  
 11 Lunes san Leon papa.

## EL LITORAL. VAPOR "ROSARIO."

PARA EL DIAMANTE Y EL ROSARIO.

LA EMPRESA de este hermoso y cómodo vapor de acuerdo con la del Primer Argentino y con aprobacion del Exmo. Gobierno, ha resuelto que dicho vapor haga un viaje redondo del Rosario á esta todas las semanas—El día de su llegada al Paraná será el viérnes de 4 á 5 de la mañana y saldrá el mismo día á las 5 1/2 de la tarde.  
 La correspondencia que conduzca de ésta ciudad dirigida á Buenos Aires, la trasladará el Primer Argentino, el cual no saldrá del Rosario para aquel punto hasta no haber recibido del Rosario la correspondencia y pasajeros, y esto á su vez no regresará al Paraná sin igual requisito.  
 Se hace presente al público que este vapor tanto á la subida como á la bajada, usará su máquina frente al Diamante para recibir y dejar pasajeros: su ayuda en esa es D. Bernardino Garcia.  
 LORENZO MYERS.—Agente.

## TARIFA DE PASAJES.

AL DIAMANTE.  
 De Cámara..... 4 patacones. De Prod..... 2 patacones  
 AL ROSARIO.  
 De Cámara..... 12 " " De Prod..... 6 " "  
**PLATA**—al precio corriente de los buques de vela.  
**CARGA**—al precio corriente de los buques de vela.  
 No se admite á bordo ningún pasajero sin el correspondiente boleto.  
 LORENZO MYERS.—Agente.

## Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

## PARA SANTA-FE.

EL VAPOR PAQUETE  
**SANTA-FE.**

Salde Santa-Fé á las 8 de la mañana, y de aquí á las 4 de la tarde.  
 Cámara 2 pesos.  
 Prod. 1 real.  
 Todos los Domingos saldrá del Paraná, á las 8 de la mañana y regresará á las 4 y vuelve á Santa-Fé á las 6.